



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERA
NIT: 800102799-6



148

ESTUDIO PREVIO



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
programasociales@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



149.

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 29 JUL 2026

Doctor:

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipio de Saravena

Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio previo requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 para adelantar la celebración del contrato requerido.

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, PARA EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	CÓDIGO BPIN PIIP	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
SVNA817362026137	202600000013882	50202301; 52152010; 53102902; 53102903; 90101603.	2.3.2.02.02.009.43.01.01.01- Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (FF: 1.1.01.02.218 - tasa prodeporte y recreación)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
SUMINISTRO	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	\$48.999.500,00

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

Los Juegos Intercolegiados en Colombia constituyen el principal programa de competencia deportiva escolar del país, creado mediante el Decreto 1191 de 1978 y reglamentado para la vigencia 2026 a través de la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, "Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026". Este programa promueve la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos de formación deportiva, competencia, convivencia e integración dentro del entorno escolar.

Para la vigencia 2026, los Juegos Intercolegiados se desarrollan en los treinta y dos (32) departamentos del país mediante un esquema progresivo conformado por las fases municipal, departamental y nacional. La fase departamental reúne a las delegaciones clasificadas de cada municipio, quienes participan en las diferentes disciplinas deportivas para definir los representantes que avanzarán a la siguiente fase. De conformidad con el cronograma oficial establecido mediante la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, esta fase se desarrollará entre el 1 de julio y el 10 de septiembre de 2026 en el municipio de Arauca.





151

TRD. 102.12.05

desplazamientos y las jornadas deportivas. Estos elementos favorecen condiciones adecuadas para el desarrollo de la competencia y apoyan la permanencia de la delegación durante las actividades programadas.

La no disponibilidad de estos elementos compromete las condiciones requeridas para la participación de la delegación clasificada en la fase departamental, afecta la adecuada identificación de los representantes del municipio durante el desarrollo de las competencias, dificulta el cumplimiento de las exigencias propias de cada disciplina deportiva y limita las condiciones de bienestar necesarias para estudiantes deportistas y docentes acompañantes durante los desplazamientos y las jornadas programadas.

En consecuencia, el municipio requiere adoptar las acciones necesarias para garantizar que la delegación clasificada participe en condiciones adecuadas de identificación, presentación y bienestar durante la fase departamental de los Juegos Intercolegiados, mediante el suministro de la indumentaria deportiva y los elementos de apoyo requeridos para el desarrollo de la competencia.

Esta actuación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente con el producto "Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)" y el indicador de producto "Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)", contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a promover la actividad física, la recreación y el deporte mediante la participación de niños, niñas y adolescentes en escenarios oficiales de competencia deportiva.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las condiciones de identificación y bienestar de la delegación del municipio de Saravena para su participación en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el cumplimiento de los requerimientos asociados a la participación de la delegación del municipio de Saravena en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados.
- Dotar a la delegación del municipio de Saravena de la indumentaria deportiva conforme a las exigencias técnicas de las disciplinas convocadas y a las necesidades de identificación institucional durante la fase departamental de los Juegos Intercolegiados.
- Promover condiciones de bienestar para la delegación del municipio de Saravena durante el desarrollo de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Garantizar la participación de 250 integrantes de la delegación del municipio de Saravena en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, mediante la dotación de indumentaria deportiva, refrigerios, hidratación y termos de agua.

1.1. JUSTIFICACIÓN

La ejecución del proyecto permitirá fortalecer las condiciones de participación de la delegación oficial del municipio de Saravena en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, garantizando condiciones adecuadas de identificación institucional y bienestar para los estudiantes deportistas y docentes acompañantes.

Actualmente, la delegación clasificada no dispone de la indumentaria deportiva requerida para atender las exigencias técnicas y de presentación de las diferentes disciplinas, ni de los elementos básicos de refrigerio e hidratación necesarios para afrontar jornadas intensas de competencia fuera del municipio de residencia,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



151

TRD. 102.12.05

lo que compromete la adecuada participación en el escenario departamental, dificulta el cumplimiento de los requerimientos propios de cada deporte y afecta la imagen institucional del municipio durante el desarrollo de las pruebas oficiales.

La dotación de uniformes para deportistas y docentes acompañantes, así como el suministro de refrigerios, hidratación y elementos de apoyo logístico, se constituye en un componente indispensable para garantizar la permanencia de la delegación en las competencias programadas y para favorecer su desempeño en condiciones de dignidad y seguridad.

En términos de finalidad social, el proyecto contribuye a la permanencia de niños, niñas y adolescentes en escenarios oficiales de competencia, promoviendo la formación integral, el aprovechamiento del tiempo libre, la convivencia y la integración entre instituciones educativas urbanas y rurales del municipio. La participación en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados permite consolidar procesos de formación deportiva, identificación de talentos, fortalecimiento de hábitos de vida saludable y representación institucional de Saravena en el ámbito departamental, alineándose con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y del producto “Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)”, asociado al indicador “Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)”. De esta manera, la ejecución del proyecto aporta directamente al cumplimiento de las metas institucionales de fomento del deporte escolar y de ampliación de oportunidades de participación para la población estudiantil del municipio.

Desde el punto de vista jurídico, la necesidad se soporta en los artículos 44 y 52 de la Constitución Política, que reconocen la protección reforzada de los niños, niñas y adolescentes y el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales y como gasto público social, cuyo fomento corresponde al Estado. La Ley 181 de 1995 fija los objetivos del Sistema Nacional del Deporte y prioriza el fomento y la masificación del deporte en la población infantil y juvenil, mientras que la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias en la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, habilitando la formulación de programas y proyectos dirigidos a garantizar el acceso de la población a estas actividades en articulación con las políticas nacionales.

De manera específica, la Ley 2236 de 2022 establece las disposiciones sobre el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, define sus fases y principios, garantiza su realización anual y dispone que el Ministerio del Deporte reglamente cada versión del programa, estableciendo que las fases municipal y departamental se financian con recursos propios de las entidades territoriales y con un porcentaje de la Tasa Pro Deporte y Recreación.

En cumplimiento de esta ley, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, “Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026”, mediante la cual se fijan las condiciones técnicas, administrativas y organizativas para las fases municipal, departamental, regional y nacional, y se determina la responsabilidad de las alcaldías y entes deportivos municipales y departamentales en la organización y financiación de la participación de sus delegaciones. Finalmente, la Ley 2023 de 2020, que crea la Tasa Pro Deporte y Recreación, autoriza la destinación de hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos recaudados para financiar las fases municipal y departamental de los Juegos Intercolegiados, incluyendo la adquisición de implementos y dotaciones deportivas y el apoyo logístico para la participación en competencias oficiales, constituyendo la fuente legal de financiación del presente proyecto.

1.3.1 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal “2024-2027”, así:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



152

TRD. 102.12.05

Sector	43. DEPORTE Y RECREACIÓN
Línea estratégica	2. SARAVERENA FUTURO BRILLANTE, DERECHOS CON EQUIDAD.
Programa	(4301) Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Línea Base Producto	1740
Meta Cuatrienio	1856
Producto	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)
Indicador de producto	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)
Unidad	Número
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias: X
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Municipal	
Aporte Financiero	\$48.999.500,00
Aporte Ejecución	250

1.3.2 Marco Normativo

CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. [...]

ARTICULO 52. —Modificado. A.L. 2/2000, art. 1º. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

LEY 181 DE 1995. "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte".

ARTICULO 1. Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



153

TRD. 102.12.05

ARTÍCULO 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1º. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.

2º: Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

[...]

ARTÍCULO 4. Derechos Sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo. (...)

ARTÍCULO 5. Se entiende que:

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

[...]

ARTICULO 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Deporte universitario. Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



154

TRD. 102.12.05

educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.

Deporte asociado. *Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.*

Deporte competitivo. *Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.*

Deporte de alto rendimiento. *Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.*

Deporte aficionado. *Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.*

Deporte profesional. *Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.*

ARTICULO 46: *El sistema nacional del deporte es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.*

ARTICULO 47: *El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.*

LEY 1098 DE 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 41. *Obligaciones del Estado. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:*

[...] 24. *Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.*

Artículo 32. *Derecho de asociación y reunión. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor. [...]*

LEY 1967 DE 2019. Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

LEY 2023 DE 2020 “Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación”.





155

TRD. 102.12.05

ARTÍCULO 2°. Destinación específica. Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

1. *Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad. [...]*

4. *Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva. (...)*

6. *Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.*

7. *Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.*

LEY 2236 DE 2022. Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

DECRETO 1191 DE 1978: Por el cual se reglamenta la realización de Festivales Escolares y Campeonatos Intercolegiados en el país.

DECRETO 1085 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.

DECRETO 04 DE 2021. Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

DECRETO 35 DE 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.

ACUERDO 05 DE 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones".

Resolución Número 000215 del 11 de marzo de 2026 "Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026".

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

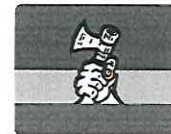
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

5) *Contratación mínima cuantía.* La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



152

TRD. 102.12.05

contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

		hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: “**SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto comprende el suministro de los bienes requeridos para facilitar la participación de la delegación del municipio de Saravena en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados, garantizando condiciones adecuadas de identificación institucional y permanencia durante las competencias, conforme a los lineamientos establecidos para el evento.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Artículo 2 del Decreto 142 de 2023 “La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel”.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Descripción
50	20	23	01	Agua
52	15	20	10	Frascos al vacío para uso doméstico
53	10	29	02	Ropa atlética para hombre
53	10	29	03	Ropa atlética para niño
90	10	16	03	Servicios de catering

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



159

TRD. 102.12.05

El contratista deberá entregar lo requerido por la administración municipal, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto. Cada uno de los bienes que se encuentran consignados en las especificaciones técnicas mínimas o documento de la ficha técnica para la presente modalidad de selección.

1	DENOMINACIÓN DEL BIEN	REFRIGERIO
	Código UNSPSC	90101603
	Denominación Técnica del Bien	Refrigerio
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo o carne y jugo en empaque tetra pack o jugo natural en empaque individual de 200ml. Los refrigerios serán entregados en una única ocasión a los estudiantes deportistas y docentes acompañantes que participarán en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, en el momento de la salida de la delegación hacia el municipio de Arauca
	Cantidad	250
	Soportes de Ejecución	• Registro fotográfico • Certificado de manipulación de alimentos • Certificado de paz y salvo, cuando aplique • Pago de seguridad social, cuando aplique • Planillas de enfoque diferencial

2	DENOMINACIÓN DEL BIEN	HIDRATACIÓN
	Código UNSPSC	50202301
	Denominación Técnica del Bien	Hidratación Agua en Bolsa
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Agua Potable en Bolsa, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Bolsa plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano. Volumen común: 300 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos, en paquete por 20 unidades. Se entregará un paquete de 20 unidades a cada estudiante que participarán en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados.
	Cantidad	225
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico, • Planillas de enfoque diferencial

3	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE PRESENTACIÓN
	Código UNSPSC	53102902
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE PRESENTACIÓN
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Compuesto por: (Camiseta tipo polo + sudadera). Camiseta tipo polo en Tela tipo Madrigal o Pólux, o equivalente de iguales o superiores características técnicas., broche plástico, cuello en hilo y escudo institucional estampado. Sudadera en tela impermeable labrada, forro interno tipo medio, dos bolsillos. Diversas tallas: 14, 16, XS, S, M, L, XL y XXL, personalizada con su respectivo logo institucional. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



160

TRD. 102.12.05

		Estos uniformes serán para los docentes y deportistas participantes en las modalidades Ajedrez y tenis de mesa y serán entregados antes del viaje de la delegación a la ciudad de Arauca.
	Cantidad	34
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

4	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE TAEKWONDO
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE TAEKWONDO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Uniforme deportivo prejuvenil y juvenil compuesto por (chaqueta+ pantalón). Chaqueta y pantalón tipo dobok, elaborados en tela acanalada de color blanco, composición 80% poliéster y 20% algodón, que proporciona comodidad, resistencia y facilidad de mantenimiento. Chaqueta con cuello negro tipo V y costuras reforzadas para mayor durabilidad durante la práctica deportiva. Incluye estampado o bordado de logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Estos uniformes se entregarán a la delegación de TAEKWONDO previo al viaje hacia el municipio de Arauca.
	Cantidad	7
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

5	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE CICLISMO
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE CICLISMO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Uniforme deportivo prejuvenil compuesto por (jersey+ licra corta+ tula). Jersey de ciclismo full color, elaborado sobre diseño mediante impresión por sublimación, confeccionado en tela de poliéster de rápida transpiración y con protección UV; y licra corta de ciclismo tipo Pro Full Color, con banda italiana. Las prendas deberán estar elaboradas en materiales de alta calidad, con tela de poliéster transpirable y licra elástica de secado rápido, que proporcionen comodidad, ajuste anatómico y libertad de movimiento durante la práctica deportiva. El uniforme deberá incluir la impresión mediante sublimación de los logos institucionales. Incluye tula deportiva elaborada en poliéster, ligera y resistente. Se suministrará en la talla indicada por el Área de Recreación y Deportes Municipal Este uniforme se entregará al delegado de CICLISMO antes del viaje de la delegación al municipio de Arauca.
	Cantidad	1
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

6	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE BOXEO
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE BOXEO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



161

TRD. 102.12.05

	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Uniforme deportivo juvenil compuesto por (camiseta + pantaloneta+ medias). Camiseta tipo esqueleto (manga sisa) y pantaloneta deportiva y medias deportivas de caña media. Elaborado en tela poliéster liviana y transpirable, con costuras reforzadas que permitan libertad de movimiento durante las competencias. Con impresión por sublimación de logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Estos uniformes se entregarán a la delegación del boxeo antes del viaje de la delegación al municipio de Arauca
	Cantidad	5
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

7	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE VOLEIBOL, BALONCESTO Y ATLETISMO
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE VOLEIBOL, BALONCESTO Y ATLETISMO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Uniformes deportivos juvenil y prejuvenil masculinos y femeninos compuesto por (camiseta + pantaloneta + medias). En sublimación, full impresión, camiseta con manga sisa, en tela pluton poliéster. Con sus respectivos logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Estos uniformes se entregarán antes del viaje de la delegación hacia el municipio de Arauca.
	Cantidad	94
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

8	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE FUTBOL 11, FUTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE FUTBOL 11, FUTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Uniformes deportivos prejuvenil masculinos y femeninos compuesto por (camiseta + pantaloneta + medias). En sublimación, full impresión camiseta con manga corta, en tela pluton poliéster. Con sus respectivos logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Estos uniformes se entregarán antes del viaje de la delegación hacia el municipio de Arauca.
	Cantidad	101
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

9	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE PATINAJE
	Código UNSPSC	53102903





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



162

TRD. 102.12.05

	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE PATINAJE
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Trusa deportiva para patinaje prejuvenil: Trusa de excelente calidad en tela lycra de alta calidad con protector UV. Con sus respectivos logos institucionales. Tallas 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Estos uniformes se entregarán antes del viaje de la delegación hacia el municipio de Arauca.
	Cantidad	2
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

10	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIFORME DE NATACIÓN
	Código UNSPSC	53102903
	Denominación Técnica del Bien	UNIFORME DE NATACIÓN
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Traje de baño para natación juvenil y prejuvenil: Material fabricado en Lycra con una capa de revestimiento en la parte frontal, resistencia al cloro permitiendo durabilidad y flexibilidad. Diseño: Ajustado al cuerpo con costuras planas. Sin mangas y con tirantes delgados para facilitar el rango del movimiento. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Estos uniformes se entregarán antes del viaje de la delegación hacia el municipio de Arauca.
	Cantidad	6
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

10	DENOMINACIÓN DEL BIEN	TERMO DE AGUA
	Código UNSPSC	52152010
	Denominación Técnica del Bien	TERMO METALICO PARA AGUA
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	termo metálico x 600ml para agua. Material: aluminio. Medidas: 20,5 x 7,4 cm con argolla, 17,5 x 7,4 cms sin argolla. Se entregará un termo metálico a cada estudiante y docente, antes del viaje de la delegación hacia el municipio de Arauca.
	Cantidad	250
	Soportes de Ejecución	• Actas de entrada y salida del almacén municipal • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El ítem 1. Refrigerios será suministrado por el contratista en el municipio de Saravena, para la delegación de deportistas y docentes acompañantes que participan en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados, para ser consumidos durante los traslados hasta el municipio sede, conforme al cronograma oficial y previa coordinación con el Área de Recreación y Deportes Municipal.





TRD. 102.12.05

Frente al **ítem 2**. Hidratación, el contratista deberá realizar la entrega de los bienes al Almacenista Municipal para su respectivo ingreso. Posteriormente, con el acompañamiento del supervisor del contrato, se efectuará la entrega de la hidratación a los estudiantes en el municipio de Saravena, previo al inicio de los desplazamientos hacia el municipio de Arauca, sede de la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

El contratista hará entrega de los bienes correspondientes al **ítem 3**. Uniforme de presentación, **ítem 4**. Uniforme de taekwondo, **ítem 5**. Uniforme de ciclismo, **ítem 6**. Uniforme de boxeo, **ítem 7**. Uniforme de voleibol, baloncesto y atletismo, **ítem 8**. Uniforme de fútbol 11, fútbol sala y fútbol de salón, **ítem 9**. Uniforme de patinaje, **ítem 10**. Uniforme de natación e **ítem 11**. Termo de agua, al Almacenista Municipal para su correspondiente ingreso. Posteriormente, con el acompañamiento del supervisor del contrato, se realizará la distribución de los bienes a la delegación de deportistas y sus docentes acompañantes del municipio de Saravena, garantizando su disponibilidad para la participación en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

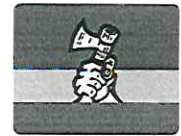
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

El presente proyecto beneficiará de manera directa a 225 estudiantes deportistas clasificados para representar al municipio de Saravena en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados, así como a 25 docentes entrenadores acompañantes, pertenecientes a las diferentes instituciones educativas de las zonas urbana y rural del municipio, para un total de 250 beneficiarios.

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con el objeto contractual, el alcance del proyecto y las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad para cada uno de los bienes objeto del proceso.
- ✓ Suministrar los bienes en las cantidades, calidades, presentaciones y condiciones técnicas requeridas, garantizando que correspondan plenamente a lo establecido en el presupuesto oficial, el estudio previo y el presente documento.
- ✓ Entregar bienes nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de uso, conservación y funcionamiento, libres de defectos de fabricación y con cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- ✓ Garantizar que los materiales, telas, insumos, confección, acabados y demás componentes de los uniformes sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las características técnicas exigidas por la entidad.
- ✓ Elaborar los uniformes en las tallas requeridas por la entidad, de acuerdo a la información suministrada por el Área de Recreación y Deportes Municipal.
- ✓ Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en el lugar indicado por la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista municipal cuando haya lugar.
- ✓ Asumir por su cuenta y riesgo los costos de empaque, cargue, transporte, descargue, manipulación y demás gastos logísticos necesarios para la entrega total de los bienes.
- ✓ El contratista se compromete a suministrar, transportar y entregar bolsas de agua potable de 300 ml, empacadas en paquetes de 20 unidades cada uno, garantizando que el producto cumpla con todas las normas sanitarias y de calidad vigentes exigidas por la autoridad competente.
- ✓ El agua debe estar debidamente tratada, empacada en condiciones higiénicas, apta para el consumo humano, y contar con registro sanitario del INVIMA o autoridad competente.
- ✓ Garantizar que los refrigerios suministrados cumplan con condiciones de calidad, higiene y manipulación adecuada, conforme a la normativa sanitaria vigente, en especial la Resolución 2674 de 2013.



169

TRD. 102.12.05

- ✓ La preparación de los alimentos deberá realizarse en instalaciones que cuenten con las condiciones de higiene y salubridad requeridas por las autoridades sanitarias, y todo el personal encargado deberá tener vigente el certificado de manipulación de alimentos.
- ✓ Garantizar que los bienes sean ingresados al Almacén Municipal para su correspondiente revisión, verificación y registro, previo a la entrega final, cuando así lo disponga la entidad.
- ✓ Suscribir y aportar los soportes de ejecución requeridos, incluyendo actas de entrada y salida de almacén, registro fotográfico y certificación o acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- ✓ Reponer, sin costo adicional para la entidad, dentro del término que fije la supervisión, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o daños atribuibles al transporte, almacenamiento o manipulación.
- ✓ Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato durante la ejecución contractual.
- ✓ Mantener la confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento legal o autorización expresa de la entidad.
- ✓ Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de la normatividad aplicable.
- ✓ Responder de manera oportuna a los requerimientos que realice la supervisión del contrato, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".

• **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

- ✓ Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación del contrato.
- ✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- ✓ Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- ✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista.
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas.
- ✓ Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal.
- ✓ Planillas de Asistencia con Enfoque Diferencial.
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.



165

TRD. 102.12.05

- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Certificado de paz y salvo del personal contratado
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Certificación Bancaria.
- ✓ Consolidado Trazador Presupuestal.
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción por parte del Supervisor
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.5. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$48.999.500,00)**.

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de Desarrollo Social Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **\$48.999.500,00**; incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	90101603	REFRIGERIO: Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo o carne y jugo en empaque tetra pack o jugo natural en empaque individual de 200ml.	UNIDAD	250	\$ 14.800,00	\$ 3.700.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



166

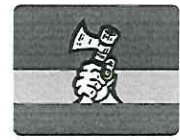
TRD. 102.12.05

		Los refrigerios serán entregados a los deportistas y docentes que participarán en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados.				
2	50202301	HIDRATACIÓN: Agua Potable en Bolsa, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Bolsa plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano. Volumen común: 300 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos, en paquete por 20 unidades.	UNIDAD	225	\$ 8.000,00	\$ 1.800.000,00
3	53102902	UNIFORME DE PRESENTACIÓN: Compuesto por: (Camiseta tipo polo + sudadera). Camiseta tipo polo en Tela tipo Madrigal o Pólux, o equivalente de iguales o superiores características técnicas., broche plástico, cuello en hilo y escudo institucional estampado. Sudadera en tela impermeable labrada, forro interno tipo medio, dos bolsillos. Diversas tallas: 14, 16, XS, S, M, L, XL y XXL, personalizada con su respectivo logo institucional. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal. Los uniformes serán para los docentes y deportistas participantes en las modalidades Ajedrez y tenis de mesa.	UNIDAD	34	\$ 180.000,00	\$ 6.120.000,00
4	53102903	UNIFORME DE TAEKWONDO: Uniforme deportivo prejuvenil y juvenil compuesto por (chaqueta+ pantalón). Chaqueta y pantalón tipo dobok, elaborados en tela acanalada de color blanco, composición 80% poliéster y 20% algodón, que proporciona comodidad, resistencia y facilidad de mantenimiento. Chaqueta con cuello negro tipo V y costuras reforzadas para mayor durabilidad durante la práctica deportiva. Incluye estampado o bordado de logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.	UNIDAD	7	\$ 297.000,00	\$ 2.079.000,00
5	53102903	UNIFORME DE CICLISMO: Uniforme deportivo prejuvenil compuesto por (jersey+ licra corta+ tula). Jersey de ciclismo full color, elaborado sobre diseño mediante impresión por sublimación, confeccionado en tela de poliéster de rápida transpiración y con protección UV; y licra corta de ciclismo tipo Pro Full Color, con banda italiana. Las prendas deberán estar elaboradas	UNIDAD	1	\$ 440.500,00	\$ 440.500,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



169

TRD. 102.12.05

		en materiales de alta calidad, con tela de poliéster transpirable y licra elástica de secado rápido, que proporcionen comodidad, ajuste anatómico y libertad de movimiento durante la práctica deportiva. El uniforme deberá incluir la impresión mediante sublimación de los logos institucionales. Incluye tula deportiva elaborada en poliéster, ligera y resistente. Se suministrará en tallas 10, 12, 14, S y M. La talla se definirá según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.				
6	53102903	UNIFORME DE BOXEO: Uniforme deportivo juvenil compuesto por (camiseta + pantaloneta+ medias). Camiseta tipo esqueleto (manga sisa) y pantaloneta deportiva y medias deportivas de caña media. Elaborado en tela poliéster liviana y transpirable, con costuras reforzadas que permitan libertad de movimiento durante las competencias. Con impresión por sublimación de logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.	UNIDAD	5	\$ 120.000,00	\$ 600.000,00
7	53102903	UNIFORME DE VOLEIBOL, BALONCESTO Y ATLETISMO: Uniformes deportivos juvenil y prejuvenil masculinos y femeninos compuesto por (camiseta + pantaloneta + medias). En sublimación, full impresión, camiseta con manga sisa, en tela pluton poliéster. Con sus respectivos logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.	UNIDAD	94	\$ 120.000,00	\$11.280.000,00
8	53102903	UNIFORME DE FUTBOL 11, FUTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN: Uniformes deportivos prejuvenil masculinos y femeninos compuesto por (camiseta + pantaloneta + medias). En sublimación, full impresión camiseta con manga corta, en tela pluton poliéster. Con sus respectivos logos institucionales. Diversas tallas 10, 12, 14, S y M. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.	UNIDAD	101	\$ 120.000,00	\$12.120.000,00
9	53102903	UNIFORME DE PATINAJE: Trusa deportiva para patinaje prejuvenil: Trusa de excelente calidad en tela lycra de alta calidad con protector UV. Con sus respectivos logos institucionales. Tallas 12, 14, S y M. Las tallas se	UNIDAD	2	\$ 247.500,00	\$ 495.000,00



TRD. 102.12.05

		definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.				
10	53102903	UNIFORME DE NATACIÓN: Traje de baño para natación juvenil y prejuvenil: Material fabricado en Lycra con una capa de revestimiento en la parte frontal, resistencia al cloro permitiendo durabilidad y flexibilidad. Diseño: Ajustado al cuerpo con costuras planas. Sin mangas y con tirantes delgados para facilitar el rango del movimiento. Las tallas se definirán según indicaciones del Área de Recreación y Deportes Municipal.	UNIDAD	6	\$ 165.000,00	\$ 990.000,00
11	52152010	TERMO: termo metálico x 600ml para agua. Material: aluminio. Medidas: 20,5 x 7,4 cm con argolla, 17,5 x 7,4 cms sin argolla.	UNIDAD	250	\$ 37.500,00	\$ 9.375.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$48.999.500,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.01.01.01	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.1.01.02.218 - Tasa prodeporte y recreación	\$48.999.500,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

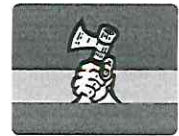
7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.



TRD. 102.12.05

- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- **RUT VIGENTE.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario actualizado o vigente expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.



170

TRD. 102.12.05

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

EXPERIENCIA MÍNIMA:

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que la suma de su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, que su objeto o alcance esté relacionado con **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y/O INDUMENTARIA DEPORTIVA**. Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **“SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**; en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo”, de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. “En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación”.

Aspectos generales del mercado

Información primer trimestre 2026pr

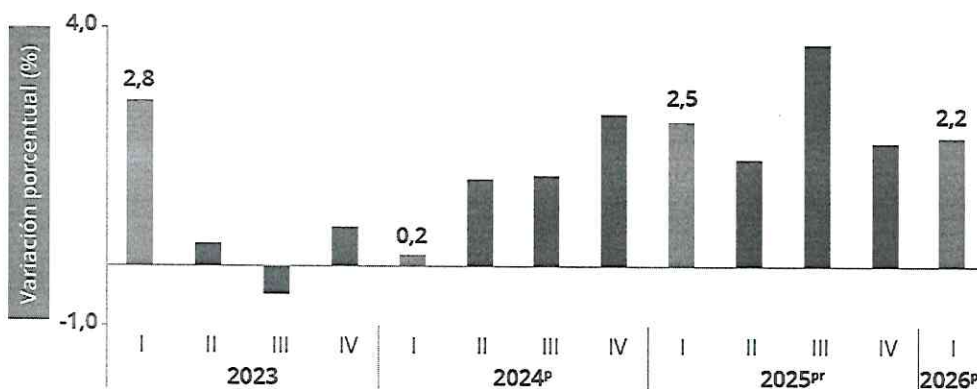
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



TRD. 102.12.05

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

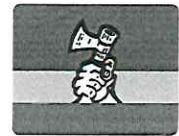
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD. 102.12.05

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



133

TRD. 102.12.05

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
	Anual	
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

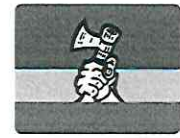
Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:





TRD. 102.12.05

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

Exportaciones

En el primer trimestre de 2026pr, las exportaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



175

TRD. 102.12.05

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Exportaciones	3,5	-1,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

Importaciones

En el primer trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Importaciones	3,5	1,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

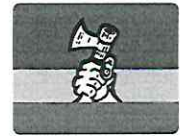
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas





176

TRD. 102.12.05

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	3,2	1,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

Fuente: Boletín técnico PIB_T (I trimestre de 2026 pr) del DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: Boletín técnico IPC (Junio 2026) del DANE

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



197

TRD. 102.12.05

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,57	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Boletín técnico IPC (Junio 2026) del DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Boletín técnico IPC (Junio 2026) del DANE



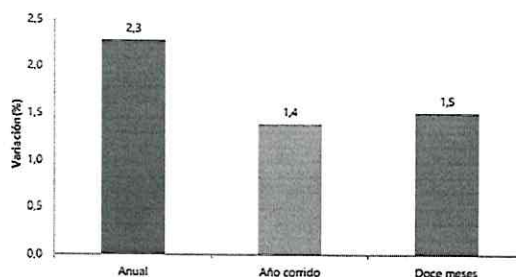


TRD. 102.12.05

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

Índice de Producción Industrial (IPI) Mayo 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Mayo 2026*



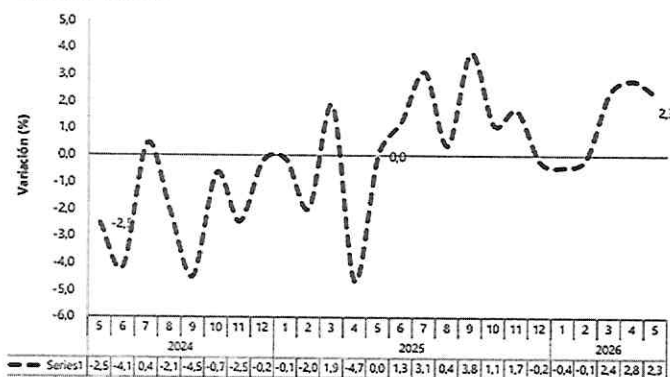
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de IMMET-DANE, Centro del Mercado del Gas en Colombia-BEC, más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XE, reporte ventrículos fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE; y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr. cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2010 a 2018).

Fuente: Boletín técnico IPI (Mayo 2026) del DANE

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En mayo de 2026 frente a mayo de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 2,3%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Mayo 2024 - mayo 2026*



Fuente: Boletín técnico IPI (Mayo 2026) del DANE

Resultados anuales por sectores industriales (Mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de explotación de minas y canteras aumentó un 9,2%; el suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 6,6%; y la captación, tratamiento y distribución de agua registró aumento del 3,6%. En contraste, el sector de industria manufacturera registró una disminución de 0,4%.



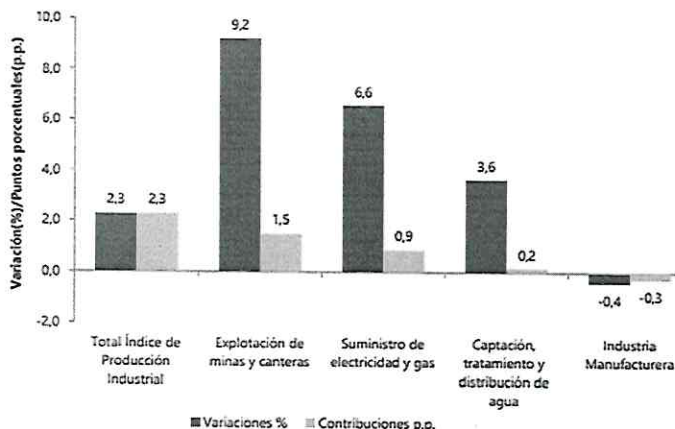
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



179

TRD. 102.12.05

Gráfico 3. Variación y contribución anual del índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)^{Pr}



Fuente: Boletín técnico IPI (Mayo 2026) del DANE

Resultados anuales por actividades industriales (Mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, frente a mayo de 2025, de las 26 actividades industriales, 11 registraron variaciones positivas, sumando 4,4 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 15 presentaron variaciones negativas, restando 2,2 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)^{Pr}

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T. IPI	Total Índice de Producción Industrial	2,3	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	66,7	1,9
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	7,9	0,9
1100	Elaboración de bebidas	9,1	0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	5,3	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,6	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	15,9	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	6,2	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,0	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	2,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,8	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	1,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.	-0,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,7	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-0,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-6,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,7	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-0,9	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-1,7	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,7	-0,1
1000	Actividades de impresión y de producción de copias	-7,3	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-10,7	-0,2
1300	Fabricación de productos textiles	-20,8	-0,3
1400	Confección de prendas de vestir	-11,3	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,4	-0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	-3,8	-0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr, cifras preliminares.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Fuente: Boletín técnico IPI (Mayo 2026) del DANE



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
deportes@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

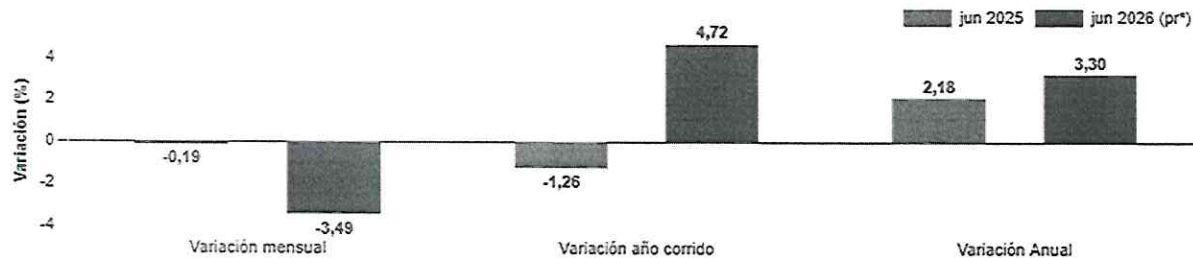


180

TRD. 102.12.05

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

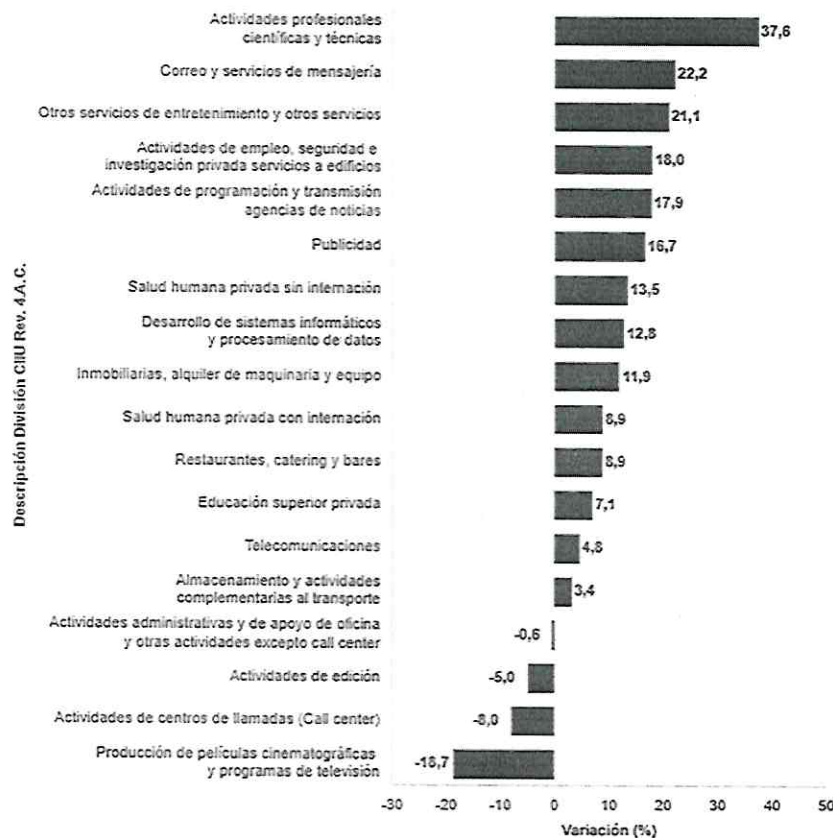
El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026



Fuente: Boletín técnico IPP (Junio 2026) del DANE

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La EMS es un estudio llevado a cabo por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia. Este estudio recoge información sobre el comportamiento económico y financiero de las empresas que pertenecen al sector de servicios en el país. Entre los aspectos que se analizan se encuentran ingresos, costos, empleo y otros indicadores relevantes. En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.



Fuente: Boletín técnico EMS (Marzo 2026) del DANE



TRD. 102.12.05

8.2. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. PERSPECTIVA INTERNACIONAL:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. PERSPECTIVA LEGAL

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

En vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

ENTIDAD CONTRATANTE	N° PROCESO	VIGENCIA	OBJETO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	VALOR DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCION
ALCALDIA DE SARAVENA	132	2025	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$39.858.000,00	MINIMA CUANTÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



182

TRD. 102.12.05

			DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".			
ALCALDIA DE SARAVERENA	200	2024	APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$36.218.000	MINIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVERENA	142	2024	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$36.400.000	MINIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVERENA	231	2023	APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LAS DELEGACIONES EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$32.347.500	MINIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVERENA	233	2021	FORTALECIMIENTO A LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LAS FASES MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	COMPRAVENTA	\$17.897.000	MINIMA CUANTÍA
ALCALDIA DE SARAVERENA	50	2016	APOYO CON UNIFORMES DEPORTIVOS A DELEGACIONES EN LA FASE DEPARTAMENTAL JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2016 CATEGORÍAS A, B Y MINIDEPORTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	COMPRAVENTA	\$15.000.000	MINIMA CUANTÍA





TRD. 102.12.05

ALCALDIA DE SARAVERENA	69	2014	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL CATEGORÍAS A Y B 2014 DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	COMPRAVENTA	\$14.943.795	MINIMA CUANTÍA
------------------------	----	------	---	-------------	--------------	----------------

FUENTE: SIDOGEN

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación de servicios.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Deberá contar con las actividades económicas afines al objeto a contratar. Además, deberá presentar el certificado de Matrícula Mercantil y acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes.

Persona Jurídica: Deberá contar con un objeto social y/o actividad económica afín al objeto a contratar, así como su certificado de existencia y representación legal y acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **SUMINISTRO** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector. El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.



TRD. 102.12.05

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

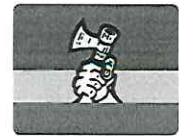
10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías**, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su



TRD. 102.12.05

vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

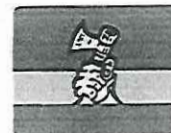
11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.2.2. Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



TRD. 102.12.05

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **SUMINISTRO**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO Cargo: Profesional de Apoyo formulación SDSM	Digitó y proyectó	Firma:
Nombre: MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO Cargo: Jefe oficina asesora jurídica Componente Jurídico	Revisó	Firma:
Nombre: RUSMILENY BUITRAGO JAIMES Cargo: Secretaria de Hacienda Componente Financiero	Aprobó	Firma: